
DECRETO

Asunto: Aprobación de las cláusulas específicas y de la convocatoria de subvenciones para el fomento de programas y actividades de salud pública (C-03/21)

Órgano: Promoción de la Salud

Expediente número: 2021/000002518

Relación de hechos

1. El Ayuntamiento de Mataró, como actividad municipal de fomento, otorga subvenciones a favor de entidades que realizan actividades que complementen o suplan los servicios de competencia municipal o son de interés público local.
2. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 4 de diciembre de 1997, acordó la aprobación definitiva de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos.
3. De acuerdo con este texto normativo, los Servicios que promuevan programas de subvenciones aprobarán por cada una de ellas unas bases particulares.
4. El Servicio de Protección Civil y Salud ha redactado las cláusulas específicas para el otorgamiento de subvenciones para el fomento de programas y actividades de salud pública.
5. En la aplicación presupuestaria 720500 311310 48900 de subvenciones y convenios de salud pública del Presupuesto municipal para el año 2021 se prevé crédito suficiente y adecuado para este concepto.

Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

El Decreto 179/1995 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de diciembre de 1997.

En virtud de las competencias que tengo delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 4949/2019 de 18 de junio, Decreto de Alcaldía núm. 4705/2020, de 9 de julio, y Decreto de Alcaldía núm. 7342/2020, de 10 de noviembre,

RESUELVO:

Primero. Aprobar las cláusulas específicas reguladoras de la concesión de subvenciones en el ámbito de la salud pública, que constan unidas al expediente, para el fomento de los programas y actividades de salud pública (C-03/21) por un importe máximo de 2.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 720.500 311.310 48900 del Presupuesto municipal para el año 2021 (A12021000004708). El importe de referencia se condiciona a la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

Segundo. Nombrar la Sra. Carlota Dicenta Mira, Jefa del Servicio de Protección Civil y Salud, como responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones para el fomento de los programas y actividades de salud pública (C-03/21).

Tercero. Convocar concurso público para la concesión de las subvenciones anteriormente mencionadas y dar la oportuna publicidad a la convocatoria.